



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA
GENERAL
DE GOBIERNO

OFICIALIA DE PARTES

RECIBIDO
29 JUL. 2025
10:59

Oficio No. SGG-111/2025

Chihuahua, Chih., a 24 de julio de 2025.

DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGÜETA
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.

Anteponiendo un cordial saludo, me permito dar contestación a su oficio número LXVIII/SAL/AOG/0035-2, recibido el día diez de julio del presente año, mediante el cual comunica que en sesión del día cuatro de julio del año que transcurre, la Diputada Leticia Ortega Máñez, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, formuló diversas preguntas a la Secretaría de Salud respecto a la expedición del Reglamento de la Ley de Prevención, Atención y Posvención del Suicidio del Estado de Chihuahua; por lo cual solicita hacer llegar a esa Presidencia las respuestas correspondientes dentro de los veinte días naturales posteriores a la recepción de las preguntas.

En ese tenor, de conformidad con lo previsto en la fracción IV del artículo 66 Constitucional, adjunto al presente el oficio SS 373/2025 firmado por el Secretario de Salud y acompañado de su oficio anexo DIR/SM/ADIC/150/2025 del Director General del Instituto Chihuahuense de Salud Mental, mediante los cuales se brinda respuesta a las referidas interrogantes.

Ahora bien, por lo que respecta a las preguntas formuladas a la Secretaría a mi cargo, preciso que en términos de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y las atribuciones otorgadas en el artículo 25, todos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; el proyecto de Reglamento de la Ley de Prevención, Atención y Posvención del Suicidio del Estado de Chihuahua será analizado y se realizará el trámite correspondiente para su emisión y publicación, una vez que sea recibido en las oficinas de esta dependencia.

Finalmente, agradezco este ejercicio de comunicación respetuosa entre los Poderes del Estado, utilizando para ello los mecanismos institucionales previstos en la Constitución Local.

Sin más de momento, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO
CHIHUAHUA, CHH.

SGCF/LAC/ADG

2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua

200
AÑOS

BICENTENARIO
ESTADO DE CHIHUAHUA

Palacio de Gobierno, Primer Piso,
Calle Aldama No. 901,
Col. Centro, Chihuahua, Chih.
Teléfono: (614) 429-33-00 Ext. 11155 y 11156
www.chihuahua.gob.mx



DESPACHO DEL SECRETARIO

No. Oficio: SS 373/2025

Asunto: Respuesta Oficio

No. LXVIII/SALJ/AOG/0035-1

Chihuahua, Chih., a 21 de julio de 2025

**DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA
PRESIDENTA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

Por este conducto me dirijo a usted de la manera más atenta; en atención al Oficio No. LXVIII/SALJ/AOG/0035-1, a través del cual remite para su respuesta una serie de preguntas formuladas a la Secretaría de Salud por la Diputada Elizabeth Guzmán Argueta, en sesión de ese Órgano Legislativo de fecha 04 de julio del año en curso, respecto a la expedición del Reglamento de la Ley de Prevención, Atención y Posvención del Suicidio en el Estado de Chihuahua; las cuales son respondidas a través del oficio No. DIR/SM/ADIC/150/2025 signado por el Lic. Javier González Herrera, Director General del Instituto Chihuahuense de Salud Mental, del cual se adjunta copia certificada para su pronta referencia.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E

**LIC. GILBERTO BAEZA MENDOZA
SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



Of. No. DIR/SM/ADIC/150/2025

Chihuahua, Chih., a 21 de julio de 2025

LIC. GILBERTO BAEZA MENDOZA
SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

Por este conducto me dirijo a usted de la manera más atenta; en atención al Oficio No. SS/DJ/0643-2025, a través del cual se remiten para su respuesta una serie de preguntas formuladas a la Secretaría de Salud por la Diputada Leticia Ortega Máyne, mismas que se transcriben a continuación:

- " 1. ¿Cuál es la razón por la que, a más de 180 días de la publicación de la Ley de prevención, atención y posvención del suicidio no se han generado las mesas de trabajo para emitir el reglamento y los protocolos correspondientes, como lo establece el artículo segundo transitorio de la Ley?*
- 2. ¿Cuáles son las acciones que se han emprendido para cumplir con esta obligación y en qué etapa se encuentra actualmente el proceso de elaboración del reglamento?*
- 3. ¿Cuáles han sido los obstáculos o razones por las que no se ha dado cumplimiento al mandato legal de reglamentar en el plazo establecido?*
- 4. ¿Se ha llevado a cabo algún proceso de consulta con especialistas en salud mental, asociaciones civiles o la academia para revisar la propuesta de reglamento que les fue enviada por parte de este Congreso?*
- 5. ¿Se tiene prevista alguna fecha concreta para la publicación del reglamento, considerando la urgencia del problema del suicidio en la entidad?"*

En virtud de lo anterior, me permito atender las diversas interrogantes de la siguiente manera:

La Ley de Prevención, Atención y Posvención del Suicidio del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 92 de fecha 16 de noviembre de 2024, tiene como propósito fundamental la protección de la salud mental, la prevención, atención y posvención del suicidio en el Estado, mediante el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- I. Atender de forma coordinada, interinstitucional e interdisciplinaria el suicidio.
- II. Promover la participación de la comunidad en la atención integral a las personas con pensamientos y conductas suicidas.
- III. Capacitar al personal del sistema de salud del Estado de Chihuahua y de todos los sectores e instituciones involucrados, en la atención a personas con pensamientos y conductas suicidas, así como a sus familias.
- IV. Realizar campañas de sensibilización y orientación a la población.

Aunado con lo anterior, cabe señalar que antes de la emisión del ordenamiento jurídico en cita, el Instituto Chihuahuense de Salud Mental siempre ha implementado acciones tendientes a la atención oportuna en temas de salud mental, con especial énfasis en las tendientes a la prevención, atención y posvención del suicidio; puesto que se cuenta con una perspectiva real de la problemática en la entidad, con base en estadísticas y factores analizados para el desarrollo de



políticas públicas en la materia, más sin embargo con la emisión de la citada normatividad, dichas acciones y estrategias se han reforzado, en cumplimiento a las disposiciones contempladas en la citada Ley.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Salud, por conducto del citado Órgano Desconcentrado denominado Instituto Chihuahuense de Salud Mental, ha desarrollado las siguientes acciones específicas:

1. Revisión de marcos normativos existentes en la materia.
2. Reforzamiento de las estrategias y acciones.
3. Campañas.
4. Capacitaciones.

Así mismo, cabe señalar que se está trabajando en la realización de un diagnóstico situacional para conocer las diversas condiciones de la conducta suicida en todo el Estado, del cual se puede evidenciar que la Secretaría de Salud ha dado cumplimiento irrestricto a sus disposiciones, sin pasar desapercibido para esta autoridad la obligación del emitir el reglamento respectivo, para el cual ha sido necesario el desarrollo de un análisis detallado en la materia por parte del Instituto; toda vez que involucra diversos factores técnicos, administrativos y operativos para la implementación de políticas públicas que sean acordes a coordinaciones interinstitucionales e intersecretariales, para que las mismas tengan un impacto real en la prevención, atención y posvención del suicidio.

De igual modo, se ha analizado por parte del personal especializado que conforma el área de salud mental del Instituto Chihuahuense de Salud Mental, un proyecto de Reglamento que se hizo llegar a la Secretaría de Salud, elaborado en colaboración con las Asociaciones Civiles, a fin de robustecer el aspecto técnico de éste, el cual será tomado en consideración para la elaboración del proyecto respectivo, buscándose la participación de las diversas Organizaciones de la Sociedad Civil, de diversas instituciones y dependencias, atendiendo a la necesidad de establecer una coordinación interinstitucional de manera cuidadosa que involucre de manera efectiva a las autoridades y demás actores clave toda vez que se pretende, determinando esto estrictamente necesario, el conformar equipos técnicos especializado, al igual que, una clara distribución de competencias entre las autoridades que tienen injerencia en el tema.

Asimismo, cabe resaltar que el Instituto se ha abocado a establecer las bases sobre las cuales se desarrollara el Reglamento respectivo, por lo cual se tuvieron reuniones de trabajo para abordar estrategias sobre el tema del suicidio con el Centro Especializado en Investigación y Educación Superior, con la Asociación Mexicana de Suicidología y con la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, UNAM, México, con esta última, se llevó a cabo una capacitación y asesoría en conductas asociadas al suicidio e intervenciones basadas en evidencia y formación para personal del área de psicología que brinda atención directa, esto por parte de la Dra. Carolina Santillán Torres Torija, Profesora de Asignatura, Licenciada, Maestra y Doctora en Psicología por la UNAM, miembro del Sistema Nacional de Investigadores, Nivel 1, Supervisora Académica de la estrategia Crisis, Emergencias y Atención al Suicidio de la UNAM FESI y Becaria Fullbright para tesis doctoral en la Universidad de Pensilvania en el Centro para el Tratamiento de los Trastornos de la Ansiedad.

Si bien, no se puede determinar una fecha concreta para la publicación del reglamento, esto en atención a la complejidad del tema, si se puede establecer que, siendo un tema prioritario, este



será desarrollado, analizado y publicado a la brevedad. Lo que se pretende es evitar que el proceso sea un acto meramente formal, sino que sea elaborado con sustento teórico, debidamente articulado y apegado a la realidad para que este sea funcional, puesto que el tema amerita una normatividad técnicamente consistente y real.

Por último, se reitera el compromiso con la conformación de mesas de trabajo en el menor tiempo posible, con apego a lo determinado por la Ley, priorizando siempre la calidad técnica y la participación activa de los diversos actores en la materia.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

LIC. JAVIER GONZÁLEZ HERRERA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
CHIHUAHUENSE DE SALUD MENTAL